

Comedias =

Año de 1792

De 1637

Cuenta de los gastos de los reparos
menores hechos en los Coliseos de
Comedias del Principe y la Cruz en
el año pasado de 1791

Nova

En este Expediente se halla la orden de Vno del Conr.
p. q. en lo subscrito solo se dispusiesen sin consultar
Obras q. no excedieren de 3 R. n.

Otras

Hay reparos Expediente del año 1792. que
compran 60 cuerdas de Lancia p. las tramoyas
de los Coliseos. y en el curso otra orden
del Conr. ampliando el permiso de poderse
hacer obras de 3 R. n.

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]

[Large block of very faint, illegible handwriting, likely the main body of a letter or document.]

[Faint handwriting in the middle section, possibly a signature or a specific address.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a closing or a date.]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

D. VICENTE LORENZO VERDUGO,
Caballero de la Real y distinguida Orden Española
de CARLOS TERCERO, del Consejo de S. M. su Mi-
nistro en el Tribunal mayor de Cuentas, Secretario
del Rey nuestro Señor, y mayor perpetuo del Ayun-
tamiento de esta Villa de Madrid.

Certifico, que el único Expediente que aparece se formó p.^o el Sr.
D.^o Josef Ant.^o de Annona, Connex.^o que fue de esta Villa, para
la execucion de las obras y reparos menores de los dos co-
liseos de Comedias, titulados de la Cruz, y Principe en el año
proximo, pasado, y que motivo la Cuenta, y demas gastos presentto
á la Junta de Propios y Sisas de esta Villa su Administrador
D.^o Manuel Gordon, importante, treinta y nueve mil, quinientos
treinta y tres rs. y veinte mrs. se reduce á lo Documentado,
que su tenor, y el de la referida Cuenta, con los acuerdos he-
chos p.^o la Junta en su vista, è Informe practicado p.^o la Con-
radunia de las de esta d^{ha}. Villa, es el siguiente.

Auto / En la Villa de Madrid á doce de marzo de mil sette-
cientos noventa y uno: El Sr. D.^o Josef Ant.^o de Annona,
Caballero pensionado de la R.^o y distinguida Ord.^o Española
de Carlos Tercero, Intendente de los Reales Exercitos,
y de la Provincia de Madrid, Connexidor de esta Villa

Jues Protector y Privativo de los Reinos de Comedias sus
Autores y Representantes del Reyno de Dixio. Que deseand
do su S^{ma} que los Reinos de esta Corte, titulados del Prin-
cipe y de la Cruz, en que se Representan funciones diarias
de Comedias y otras para diversion del Publico, esten bien
Reparados y con la debida decencia, ha determinado que se
haga Reconocimiento formal del estado actual de sus edifi-
cios para la evidencia y notoriedad de su Solida Consistencia y Se-
guridad sin embargo del que se practicó en los mismos,
el dia veinte y dos de marzo del año proximo pasado p.^a
Evitan todo perjuicio p.^o remoto que sea, y a este propio
fin devia mandar y mando S.^{ma} que el Arquitecto ma-
yor de Madrid D.^o Juan de Villanueva, pase a Reconocen-
los referidos dos Reinos ó Coliseos con la mayor brevedad
por la parte exterior, e interior de su fabrica, en favor
de la Solidez, firmeza, y seguridad publica, tanto p.^o su plan-
ta baja, como alta, Palcos, Proscaenios y demas partes
que corresponden en la forma acostumbrada; acuya diligen-
cia no pasa por este año su S.^{ma} personalmente, como
lo ha executado otras veces, por hallarse ocupado en
asuntos del Real Servicio. Tambien devia de mandar, y
mandó, que para la asistencia de esta diligencia, se les cite
al Administrador, Contador, y Rehedor del propio de los
expresados dos Reinos; y así mismo al Carpintero, Vi-
driero, Cerrajero, y tramoyistas de ellos. Que practica-
do el citado Reconocimiento, execute D.^o Arquitecto
su Informe de lo que Respectivamente deva hacerse por cada
uno de estos officios, afin de dar las ordenes y

Probidencias Correspondientes, y que todo se finalice en las Semanas
uiles de la Presente Quaresma, con asistencia del Infraescrito
Cm.^{no} quien lo pondra por diligencia, formandose expediente
para que conste en debida forma quanto se ejecutte y sea
consequente ael enunciado Reconocimiento y Reparacion. Y
por este su auto asi lo proveyo, mando, y firmo S.^a Anno
na= Pedro Arias=

Declaracion del
Mio. mayor.

D.^o Juan de Sillanueva, Arquitecto mayor de S. M. y A. A.
Con ejercicio, de esta Villa de Madrid y sus Fuentes, del R.^o
Cabildo de S.^o Madrid, y Real Monasterio de S.^o Lorenzo, Di-
reccion honorario de la Real Academia de S.^o Fernando de He-
vito y Reconocido los dos Coliseos de esta Corte; nombra-
do del Principe, y la Cruz, y entoda su Fabrica, y Armadu-
ra no se nota ni observa movimiento, o cosa alguna de
que pueda temerse riesgo, o ruina, Considerandolo Conto-
da la Seguridad devida para la continuacion de las Pre-
sentaciones en el presente año, pero si encontramos
por precisa e indispensable la Verificaz.^{on} de las obras que
tengo propuestas para mayor ensanche, y mejor uso y
servidumbre del Coliseo del Principe, que ya por oñ. de
once de marzo del año Ultimo seme previno devian
efectuarse en la temporada de verano, en la que ha
viendolo Recondado con fha. de cinco de Julio, rinqu-
na oñ. ni Contestacion se dio sobre ello. Y qualm.^{te}
se hace necesario quitar los Pasadones que cierran
p.^o dentro las Puertass de los Aposentos en el mismo

[Handwritten signature]

Coliseos del Príncipe, substituyendolos con Picaportes segun
están los de la Cruz, verificandose en este la posicion de
nuevas vidrieras en los trapaluces, que nose ejecuto el
año pasado no obstante haverse manifestado su necesidad
la que en el dia se hace mayor, y precisa; como tambien
la renovacion de todos los carrillos del Foso en el propio
coliseo con otros banios y reparos de menor quantia que
son indispensables, y pueden verificarse con prontitud p.
el mas como uso; no siendo fuera del caso el que para
la ocurrencia de un incendio se aumentase el numero de
los cubetos, que en el dia es de solo dos por Bomba,
hasta media Dozena en cada una, poniendo ruedas en
los capones de aquellas, para su muy facil y pronta trans-
portacion a donde la necesidad lo exigiere, zelando y
en cargando el atento Ciudadano, y Conservacion de todos
estos utiles, de suerte que puedan hacer la debida ser-
vidumbre en caso de necesidad. Madrid veinte y seis de
marzo de mil Setecientos noventa y ~~no~~ Villanueva =

Auto / Mediante lo que resulta de la Certificacion que antecede
dada p.^a el Arquitecto suñ. Mayor de esta Villa d.^o Juan
de Villanueva en quanto a los reparos y demas que ex-
presa se necesitan hacen en los dos Coliseos del Prin-
cipe y la Cruz para su conservacion y decencia: Co-
muniquese oñ. a d.^o Man.^o Gordon Administrador
del Propio de Comedia para que haga ejecutar ala
mayor brevedad los de menor quantia, a excepcion

de la obra grande del ensanche del Coliseo del Principe que
 refiere, Respecto a que sobre este particular se halla expedien-
 te en el Consejo, y tambien en el Sr. Fiscal; dando se ael Ad-
 ministrador testimonio de lo actuado, para que le sirva de
 Recado en las cuentas que deve llevar de su Administracion;
 previniendo a los dependientes de uno y otro Coliseo, cuiden
 con exactitud a la limpieza y aseos con que deven estar las
 oficinas, Palcos, y demas partes, evitando toda inmisión
 en los que lo notan, como tambien, a los Mañ. Franciscanos
 que para la mejor servidumbre de las maquinas y demas
 de su ministerio procedan de acuerdo con dho. Maestros
 mayores en todas las cosas que ocurran, como anteriormente
 les esta mandado. El Sr. D. Josef Ant.º de Armona, Cab.
 pensionado de la Real y distinguida orden española de
 Carlos Tercero, Intendente de los Reales Ejercitos, y de la
 Provincia de Madrid, Conde de esta Villa, Juez Protector
 y Privativo de los Reinos de Comedias sus Autores y
 Representantes del Reyno etc. Lo mandó en Madrid a me-
 iuda de marzo de mil setecientos noventa y uno = Josef
 Ant.º de Armona = Pedro Anaya =

Es traslado de los Autos, y Declaracion del Arquitecto ma-
 yor Sr. Juan de Villa nueva, que antecede aqui
 inserto, vacuante, verdadero, y concuerda en todos
 sus originales, que quedan en mi poder y C.ª de
 mi Cargo, a que me remitto, y de que doy fec. Y para
 que asi conste donde Convienga, a consecuencia

de lo que halla mandado. Yo Pedro Ania, C^{no} del Rey
N^{ro}. S^{or} del V^{to} Colegio de esta Corte, y de la Pro-
teccion p^{nal}. de los Theatros de Comedia sus Autores
y Representantes del Reyno, do signo y firmo en
Madrid a dos de Abril de mil Settecientos noventa
y N^{ro} = Entestimonio de Verdad = Pedro Ania =

Ordⁿ. del S^{or} Conde-
vidor a el Alm. de
Comedia

Remito a Vm. el adjunto Testimonio del Reconocim^{to} Judi-
cial de los dos Theatros Españoles ejecutado el dia Veinte
y Seis de Mayo ultimo, con el informe dado en igual f^{ha}.
p^{ra} el Arquitecto mayor Dⁿ Juan de Villanueva, en el que
Expone los reparos menores de Picaportes, Vidriera, au-
mento de Cubetos para las Bombas, y otros deste tenor
que son precisos en ambos, para que conforme se manda
en mi Auto de treinta del mismo a continuacion del
referido informe disponga Vm. que se ejecuten a la mayor
brevedad, pagando el importe de ellos con intervencion
del Contrador Dⁿ Juan Lavi para el abono en su Cuenta;
suspendiendo p^{ra} ahora la obra de ensanche del coliseo del
Principe que indica el referido Arquitecto, respecto de estar
pendiente este asunto en el Consejo, y el S^{or} fiscal para
su determinacion: tambien prevena Vm. de mi orden a los
Sinviertes de los dos Theatros, lo que se manda en el citado
Auto relativo ael aseo, y limpieza de ellos, para el res-
pectivo Cumplim^{to} de todos: Dios que. a Vm. m. d. Madrid
quinze de Ab^l. de mil Settecientos noventa y N^{ro} = Josef Ant^o.
de Armona = S^{or} Dⁿ Juan de Gordon =

Oficio del Alm. de
Comedias al S^{ra} Sta
nana

Señor. El primer día de Candilejas para el alumbramiento

do de los Coliseos de la Cruz, y Principe, esta Colocado Como se necesita, de forma que para prepararlas y encenderlas tienen su resorte y se hunden al foso, con lo qual Siempre que se necesita oscurecen el Theatro, como en algunos Casos expreso, se ejecuta con facilidad: El Segundo orn. de Candilejas, aumentado por la poca luz del primero, se halla Colocado en termino que no permiten variacion, y asi es necesario encenderlas alli mismo, y quando algun paso de la Comedia pide obscuridad para representar la noche o la falta de luz artificial, no se haze, y se nota esta impropiedad, que se deve corregir: yo lo huviere hecho por que en si es obra de muy poca Consideracion; pero se halla el impedimento de la Nipa que amabiera la embocadura del Theatro, y esta casualidad hace que sea de algun costo considerable, y Respecto a que los primeros Galanes de ambas Companias lo solicitan y a que piden razonablem^{te} lo hago a V.S. presente para que si fuere de su agrado seriva darne su orn. para que con direccion del unio. mayor Arquitecto Dⁿ Juan de Villanueva, se haga la obra necesaria para que dhas. Candilejas tengan el fuego y caiden de vido: N^o. Sor. que. a N.S. m. p. a. Madrid ocho de Agosto de mil setecientos noventa y uno = Juan. de Gordon = Sor. Dⁿ Juan Ant. S^{ta} Maria =

Decreto { Madrid once de Agosto de mil setecientos noventa y uno: Informe el Arquitecto unio. mayor = S^{ta} Maria =

Informe del unio. } Señor Condesido Interino: No tiene duda alguna
 May. Arquitecto } que causa mucha imperfeccion el no poderse oscurecen el
 Dⁿ Juan de Villanueva } teatro quando tiene necesidad de ello en los casos de

la Representacion, provenida del Duplicado de luces que se ha tenido por conveniente poner para su mejor visibilidad, pues como la disposicion del Vastrillo, y hueco solo esta echo para el un orden que ha havido hasta aqui, havendose colocado el orno a la parte de adelante, que no es posible innovar por no limitar y estrechar la estancia de la Orquesta, se hace indispensable el Vestrinan adentro la Carrera que recibe el Entablado del Escenario, y engrandecer y arreglar de nuevo para los dos ordenes de Candilejas el hueco donde se colocan, executando tambien de nuevo su Vastrillo, poniendo de nuevo varias tablas, y pies derechos, como tambien formar de oja delata el entablado divisorio del foso, y la Orquesta por la parte de adentro, y que luce con las mismas Candilejas, afin de precaver un incendio a que en el dia esta expuesto aquello, como manifiesta el alumado y ennegrecido de otras maderas, por la flama de las luces, y graso del Aceite que se la pega; todo lo qual podra ascender a unos seis mil rs. v. quedando arreglado y corriente como corresponde; Yex quanto puedo exponer, y manifestar a N. S. Sñe. este particular.

Madrid diez y siete de Agosto de mil settecientos noventa y uno =
Juan de Villanueva =

Madrid diez y nueve de Agosto de mil settecientos noventa y uno: Pase este Expediente al Administrador del Propio de Comedia, para que disponga se execute la colocacion de las Candilejas que se expresan, en los terminos que propone el Arquitecto maestro mayor D. Juan de Villanueva en su anterior informe y con su precisa direc-

cion, cuidando de la posible economia de la obra, y llevando la debida Cuenta y Razon de su Coste, la qual se pagara p.^a el Cittyado Adm.^o con intervencion del Contador J.^o Juan Savi = Sta. Maria =

Cuenta de las obras y reparos executados en este año en los dos Coliseos de la Cruz, y del Principe en vñd. de oñs. del S.^o Conde.^o Superintendente General de Siza, ami Cuidado, como Adm.^o del Propio de Comedia; cuyo p.^a menor es como se sigue.

R.^s dev.^{on} mñs.

A Pedro Garcia, niño de Cabestrero, p. ^a el importe de las Cuerdas para las Anañas del Coliseo del Principe, pagué seiscientos sesenta n. ^o dev. ^o ..	8660 "	
A Alfonso de la Torre, Cennagero, p. ^a las obras para las Anañas nuevas colocadas en el Coliseo de la Cruz, doscientos veinte y ocho n. ^o vñ.	8228 "	
A Dionisio Fran. ^{co} Perez, por la limpia y renovación de agua en las tinas de dho. Coliseo, noventa n. ^o vñ.	8090 "	
Al mismo p. ^a los gastos de Colocar las Anañas citadas, quatrocientos veinte y quatro n. ^o vñ.	8424 "	
A Juan Calderon, niño de Ebanista, por Compostura de taburetes del Coliseo del Principe, doscientos noventa y seis n. ^o y medio dev. ^o ..	8296 "	17 "
A Dionisio Fran. ^{co} Perez, por el Ympor- te de las boleas para las bombas del Coliseo de la Cruz, y las del Principe, quinientos siete n. ^o vñ.	8507 "	20 "
A Vicente Arizmendi p. ^a la renovación de Agua de las tinas del Coliseo del Principe noventa n. ^o vñ.	8090 "	
Al mismo p. ^a la Compostura de Canchales del Coliseo del P. ^o y limpia del Foso, tres	28295 "	17 "

ciento noventa y nueve m^d vⁿ " 8399 " "

A Rafael Sⁿ Pedro y Piroja, maño. de Guan-
nicionero, p^r veinte y quatro cubos de baqueta
para los dos Coliseos seiscentos veinte y quatro m^d vⁿ " 8624 " "

A Vicente Anizmendi, p^r el importe de los
tonos y cuerdas para las Arañas del Coli-
seo del P.^e mil quatrocientos sesenta y tres m^d vⁿ " 89463 " "

A Julian Gonzalez Alcaide de dho. Coli-
seo, p^r varios muebles para servicio del
teatro, sesenta y cinco m^d y seis m^{ñs} de vⁿ " 9065 " 6 "

A Dionisio Fran.^{co} Perez, p^r la segunda
Renovacion de agua en las tinajas del Coliseo de
la Cruz, noventa y seis m^d vⁿ " 9096 " "

A Juan Blas, Solador, por varias obras
de esta clase en los dos Coliseos, ochocien-
tos dos m^d y veinte y seis m^{ñs} de vⁿ " 9842 " 26 "

A Manuel Garcia maño. de Sillero, por Com-
postura de Sillas del Coliseo de la Cruz, ci-
ento y dos m^d vⁿ " 9102 " "

Almismo p^r diez y ocho diez y ocho sillas
nuevas y Compostura de veinte y quatro, p^r
el Coliseo del Principe, doscientos quarenta m^d vⁿ " 9240 " "

Almismo por otra Compostura de
sillas del Coliseo de la Cruz, ciento vein-
te y nueve m^d vⁿ " 9129 " "

A Alfonso de la Torre, Cennageno
p^r la obra p^r el nuevo alumbrado de los
Coliseos, quinientos ochenta y qua-
tro m^d vⁿ " 9584 " "

68810 " 15 "

A Juan Pablo Pá y Gippini, p.^{ra} el importe del presupuesto dado á las dos compañías en veinte y uno de Junio anterior, segun costumbre, mil quinientos treinta y ocho n.^{os} v.^{os} .. " 18538 "

A Custodio Alcalde, un.^o. de Vidriero, por las obras de su clase, cinco mil ciento ochenta y un n.^{os} v.^{os} y diez y siete más. v.^{os} .. " 58181 " 17 "

A Manuel Gomez, un.^o. de Carpintero, p.^{ra} las obras de su clase, cinco mil trescientos veinte y dos n.^{os} v.^{os} .. " 58322 "

A Julian Gonzalez, Alcaide del Coliseo del Principe p.^{ra} su asignacion annual, quatrocientos n.^{os} v.^{os} .. " 8400 "

A Alfonso de la Torre, Cerrajero, por varias obras de su clase, dos mil ciento sesenta y quatro n.^{os} v.^{os} .. " 28164 "

A D.^o Juan de Villanueva Arquitecto may.^r de Madrid, p.^{ra} las obras y reparos, ejecutadas en este año en ambos Coliseos, diez y siete mil ochocientos quarenta y nueve n.^{os} v.^{os} y veinte y dos más. v.^{os} .. " 178849 " 22 "

Por la Conduccion de Caudales á la Tesoreria General de S.^{ra}, setenta y dos n.^{os} v.^{os} al respecto de seis n.^{os} mensuales. .. " 8072 "

Ympontan los gastos de las obras y reparos ejecutadas en este año en los dos Coliseos de la Cruz y del Principe, los nominados treinta y nueve mil trescientos treinta y siete n.^{os} v.^{os} y veinte más. de v.^{os} de que diexon los Interesados sus respectivos recibos en distinto dia y que originales acompañan en las ordenes del Sr. Conde D.^o y el testimonio

398337 " 20 "



del Reconocim^{to} Judicial de los Reinos. Madrid veinte de Diz.^{re} de mil
Settecientos noventa y uno = Manuel de Gordon =

Asi mismo son gastos legitimos ciento 398337 " 20 "
noventa y seis m^{rs}. de V. que he pagado
al Alcayde del Coliseo de la Cruz, p^{ra} varios gas-
tos menores del año proximo pasado y el
presente, y p^{ra} el Regado y barrido de la Pla-
zuela, como consta de los dos Recivos ad-
juntos que me ha presentado despues de
formada la Cuenta y al A^{po}. representarla . . . " 8496 " "

398533 " 20 "
Demaneña que con la partida de los ciento
noventa y seis m^{rs}. v. nominado importa el todo de esta
Cuenta, treinta y nueve mil quinientos treinta y tres m^{rs}. y
veinte m^{rs}. de V. Madrid, veinte y uno de Diz.^{re} de mil Sete-
cientos noventa y uno = Man^{de} Gordon =

Madrid quatro de Henero de mil Settecientos noventa y
dos: En la Junta de Propios y Biaz: Pase a la Contad^a para
su inspeccion Reconocimiento e Informe = Esta Publicado =

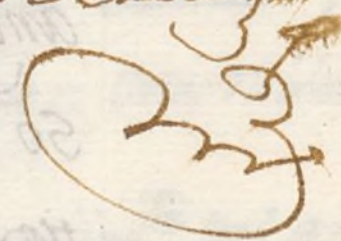
La Contaduria de Cuentas: en Cumplim^{to} del antece-
dente Decreto ha Reconocido la Cuenta que le moriba
dada y firmada p^{ra} p^{ra} Man^{de} Gordon Alm^{de} del Propio de Co-
media, comprensiva aroda las obras y Reparos menores
y otros gastos, que en el año proximo pasado de mil Sette-
cientos noventa y uno, se executaron en los dos Coliseos
de la Cruz, y Principe; y halla que sus partidas aun
suma ascienden a treinta y nueve mil quinientos

treinta y tres mil y veinte más de V.ª y aunque legitimamente
 justificadas con las Cuentas particulares y Recivos que la acompa-
 ñan dados por los interesados, y operarios que Recivieron sus
 respectivos imp.^{tes} intervenidos p.^{ra} el Contador de dho. Propio Sr.
 Juan Lavi; y tambien con testimonio del Reconocimiento de la
 obra necesaria executada p.^{ra} el Arquitecto Sr. Mayor, pro-
 videncea dada por los S.^{res} Conx.^{os} Propietario e Interino en
 Doce de marzo y Diez y nueve de Agosto de dho. año y
 con la oñ. original comunicada a dho. Contador p.^{ra} el citado
 Sr. Conx.^{os} Propietario para que tubiesen efecto las citadas
 obras parece ala Contaduria que excediendo este gasto a lo
 de la Clase de Repanos menores de Coliseos que son los
 que unicamente se permiten librar ala Junta p.^{ra} el Reglam.^{to}
 del Consejo en la partida de eventuales y no fijos. es indis-
 pensable que para el pago de los nominados treinta y nueve
 mil quinientos treinta y tres mil y veinte más. total im-
 porte de la expresada Cuenta, deve preceder Siciencia
 del S.^{or} fiscal del Consejo y Camara ya que no se obrubo
 antes como correspondia p.^{ra} su ejecu.^{on} y en este ca-
 so devena el Administrador justificar si los trescientos
 noventa y seis mil que monta la composura
 de Setenta y nueve faucetes fueron estos de los des-
 tinados a la servidumbre de los Palcos, Respecto no
 expresarlo la Cuenta p.^{ra} si fuesen para el uso del Teatro
 es de sentir, que asi este gasto como el de Cuenta
 para las Anañas, y otros de esta clase que incluye
 devenan satisfacense del Caudal comun que

producen las Representa^{nes} y no de la tercera parte
liquida que reciben las Sras: Que quanto puede Infor-
manse: Madrid dos de marzo de mil Setecientos noventa
y Dos = Pedro Martinez y Ortega =

Madrid quince de marzo de mil Setecientos noventa
y dos: En Junta de Propios: Dese cuenta al Sr
Fiscal como Informa la Contaduria: Esta Publicado =

Los Documentos insertos corresponden con sus origi-
nales, que asu tiempo deuran acompañan al Libram^{to} que se
despache al citado Adm^{te} de Comedia, D^{no} Juan de Gordon, p^{ra} lo
veintita y nueve mil quinientos veintita y tres m^{rs} y veinte
m^{rs}. aque asciende su cuenta: En cuya inteli^g y para
que siempre consten en este expediente a los fines que
pueda conducir firmo la presente en Madrid, a veinte de
marzo de mil Setecientos noventa y dos.

Vicente Lorenzo Verdugo




Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SÉTECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

La Junta de Prop.
y finas de Madrid.

Hace presente à V. S. que por
D. Manuel Jordan, Adm. del Propio
de Comedias, se presentó la cuenta
comprehensiva à todas las obras reparos
menores, y otros gastos, que en el año
proced.º pas.º de 1791. se executaron
en los dos Coliseos de la Cruz, y Prin-
cipe, importantes à una suma,
399533 rr. y 20 mrs.

Remitida, segun practica à
Informe de la Contaduría de Cuentas
de esta V.ª, aunque la ha hallado
lexitimamente justificada con los
Documentos que la producen, ha
manifestado: que excediendo este
gasto à los de la clase de reparos
menores de Coliseos que se libran
por la Junta, a virtud de lo venel-
-to por el Reglamento del Consejo

Ha.

en la Partida de eventuales y no
fijos, se hace indispensable, que p.^a
en este caso, se obtenga de V.S. el per-
-misio competente.

En su consecuencia lo traslado
esta Junta à noticia de V.S. con re-
-mision de copia certificada de la cita-
da Cuenta, è Informe de la Contad.
para que se sirva dispensarle, y
que se puedan librar dos gant.
al Adm. q. los ha suplido, ò resol-
-ver lo que fuere de su mayor
agrado.

Madrid 30 de marzo de 1792.

J. Manuel de Sandoval y Uribe.

Madrid 24 de Mayo de 1792 +

Madrid 28 de Junio de 1792

En Junta de Propios

Cumplare los señores

tenire mandan en
esta Orden, comuni-
candole la Competen-
cia a la Contad. de cuentas
por lo respectivo a la
parte q. le toca

3

El Consejo ha visto la Representacion echa
por la Junta de Propios y Sisas de Madrid
en 30 de Marzo proximo pasado, solicitando
se apruebe la Cuenta que acompaña certifi-
cada con el imporme de la Contaduria de Cu-
entas presentada por D. Manuel Gordon
Administrador de Propio y Comedias, compre-
hendida a todas las Obras y Reparos menores
y otros gastos q. en el año proximo pasado
se ejecutaron en los dos Coliseos de la Cruz y
Príncipe, y q. se le permitiesen librar lo
390533 rs. y 20 ms. v. n. de su importe
y entendido de todo y de lo que en su Vozon
expuso el S. Fiscal: Ha remuelto por Dece-
to de 23 del presente mes q. la Junta de
Sisas remita copia de todo el Expediente
formado sin el anunto y cuenta o certifi-
cacion de por menor de lo gastado en el
año proximo pasado en los ordinarios y

extraordinarios. Lo q. traslado á V. con el
Consejo para q. haciéndose presente en la Jun-
ta disponga con ella en cumplimiento.

Dios que á V. m. a. Madrid.

26 de Junio de 1792.

Juan de Membrillo

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

S. D. n. Juan de Morales Guzman y Tobar.
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 4 de Julio de 1792.

En Junta de Prop.

Cumplare los (Consejo)

señalé mandan en esta
orden. la qual se una al
Exped.^{te}

L

Por ampliacion á lo que el Consejo se sirvió
acordar en 23 de Junio proximo pasado en
vista de la pretension que hizo la Junta
de Propios y Sisas, en abono de los 398 y
mas rs. ganados en los reparos y gastos me-
nores causados en todo el año proximo pa-
sado en la conservacion de los dos thea-
tros de la Cruz y el Principe: Ha
venido asimismo que ademas de la Cu-
renta ó Certificacion mandada remitir por
la enunçada Resolucion y orné que co-
munique á V. S. en 26 del mismo,
haga V. S. formar y remitir por mi-
mano otra de lo q. hubiese producido el
propio de Comedias, ó la parte q. entor-
tienen en su total rendimiento en cada
uno de los últimos diez años, y el

importe de las cargas, salarios y demas gas-
tas ordinarios y extraordinarios q. se hubie-
sen satisfecho de su producto, afin de dedu-
cir el beneficio que deya en el ramo, o si se
sobra alguna perdida. Y como del Consejo
lo prebengo a V. para que con la Jun-
ta disponga su cumplimiento.

Dios que a V. m. a. Ma

dió 3 de Julio de 1792.

Juan Altembrillo

s.^o Don Juan de Morales Guzman y Tobar.

extrordinarios. Lo q. es traslado a V. m. de

ingresos de las corporas, alarías y demas que
las ordinarias y extrordinarias q. se hubie-
ren sufecto de su produca, afin de dedu-
cir el beneficio que deya en el tanto, o a la
sobra alguna perdida. Y de todo lo con-
seguido a V. m. para que con las fuer-
zas disponga su cumplimiento.

Dias que a V. m. a. M.

dia 3. de Julio de 1792.

Mano de *Manuel Teniente*

(Signature)

#

Rec
S. C.

M. C.

Con el Contador General de Prop. y
Amortizos del Reyno D. Juan de Alameda,
se ha comunicado á la Junta de
los de esta Villa, de un del Consejo
las dos del tenor siguiente.

Aquí las dos Ordes. de 26. de
Junio, y 3 de Julio de 92.

170 }
Juntas por la Junta en las celebradas
en 28. de Junio, y 4 de Julio de este
año, ha acordado su puntual cumplimien-
to y q. para que le tenga, se comu-
nicarà Vn. como lo es executo á fin
de que formen y remitan á mi ma-
no á la posible brevedad las Razones
y demas q. incluyen y les correspon-
dr. por las Ordes.

Nuestro S. o. fue. a Vn. m. a.
Mad. 7. de Julio de 1792.

Recd. por
S. Contad. de Cuentas de Madrid.

Don J. H. Lorenzo Verdugo. H. A.

Certifico q. el unico Expediente. q. aparece reformado por
el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor. Conde de S. de Medina
para la ejecucion de las Obras y Reparos menores
de los dos Colinos de Comedias de la Cruz
y Principio en el año proximo pasado. y q. motivo la
Cuenta. q. de sus gastos p. el Sr. D. Juan de Salazar
Proprietario de la misma Subd. de S. de Medina
Gaston. Importancia 392533 rs y 20 mrs. Se reduce
aloi docum. p. 20 y 21

Aquí la copia de la memoria del Sr.
Pedro Arias q. principia con el
año de 12 de marzo. levantada
el papel con el Sr. D. Juan de Salazar
le remitió al Sr. D. Juan de Salazar
Subd. de S. de Medina. En fecha 15
de mayo de 1770. Embio Sr.
D. Juan de Salazar Sr. D. Juan de Salazar
Mania. y por su orden lo
decretó el Sr. D. Juan de Salazar

Los documentos son copia de sus originales q. acompañada a la
cuenta presentada por el Sr. D. Juan de Salazar
de q. se dirigio copia certificada al Sr. Fiscal del
Consejo y Cámara D. Juan Manuel de Landriabal y
Unive, con la representacion de la Confha de S. de
Medina. Al con. año de 1770 la Junta
de Prop. en virtud de la competente permiso
p. librar lo indicado 392533 rs y 20 mrs en un
imp. omittiendo unicamente los recibos y particula
res cuentas de los respectivos officios q. annos
p. el Sr. con esta cuenta como recibo de su
fianza. En su particula. q. todo original se
queda en la p. de S. de Medina para acompañarlo

al Libram^{to} de San E^{sp}o de Despacho almirante
Adm^o de la Corte, en cumplimiento de lo mandado
por el Com^o enu^o de comunicac^on con ha^o de
Alp^o de San E^{sp}o et Contador g^oral de Prop^o
de San E^{sp}o de la Real C^o de Indias como la p^oxi^o
era. El d^o de Julio de 1792.

A. P. S.

La Junta de Prop.
y sus devanid

En cumplimiento de lo mandado por V. A. en sus
 ordenes q. con fecha 26 de Junio proximo y 3 del
 corriente mes, comunico a su Consejo, el Con-
 tador genl de Propios D. Juan de Membieda a
 consecuencia de lo representado por la misma
 Junta en 30 de marzo anterior, solicitando se
 aprobase la cuenta, q. acompaño, y habia
 presentado el Adm. del Propio de Comedias
 D. Juan. Gordon, comprehensiva de las que
 obras, reparos menores y otros gastos, que
 en el año proximo pasado se efectuaron en
 los dos colinos de la Cruz y Principe, y se
 le permitieren librar los 39.533^{rs} y 2^{ms}
 v. n. de su importe; Dirije a V. A. las tres
 certificaciones, q. se le prebino remitiere, com-
 prehensivas, la señalada con el n.º 1.º del expe-
 diente formado para la ejecu.º de dho. repa-
 ros, de q. se prebino la cuenta: La num.º 2.º
 del por menor de lo gastado en el citado año

proximo pasado de D^o en los ordinarios
y extraordinarios: Y la num^o 3^o de los
productos q^e ha vendido á las Seras la 3^a
parte liquida de las representaciones de
comedias, y la mitad del de la diversion
de Volantines, en el decenio desde 1^o de En^o
de 1782, hasta fin de D^o de 1791, con
el por menor de las cargas, salarios,
y demas gastos ordinarios y extraordin.
suscritos con dho productos.

Y A. en su vista y con intelig^a de lo
q^e represento la Junta en el dia 30
de marzo, ~~se~~ se servia resolver
lo q^e sea de su mas alto agrado.

Madrid 27 de Julio de 1792: Juan
de Morales: Fran^o Garcia Fajonal Prats: El
Marques de Iturmosiña: Angel Gomez Bar-
reiro: Benito Larmarra: Lucas de Carran-
doza: Porla Junta: Vizenae Lorenzo Verdugo

Madrid 11 de Ago. de 1792.

En Junta de Propios y Sisas.

Obedezcose lo que
El Conr. de S. Fernando
dar en esta Orden, la
q. se comuniqué ala
Contradunia para
su inteligencia y
cumplim. en la parte
relativa al pago: y
prevengasele, infor-
me, q. es lo que se
especifica en tiempo
de los C. Reales en or-
den a los ganos que
se auxian en los repa-
mientos de las Casas
Coliseos, y antes en
el Conr. y que canti-
dad estava valuada
por esta clase de
ganos menores.

El Consejo ha visto las tres Certificaciones
en consecuencia de lo prevenido á V. S. en
en 26 de Junio, y 3 de Julio proximos ha dirigí-
do la Junta de Propios y Sisas de Madrid en
Representacion de 24 del citado mes de Julio pro-
ximo anterior, comprehensivas la primera el
Expediente formado para la ejecución de las
Obras y Reparos menores de los dos Coliseos
de Comedias de la Cruz y Principe en el
año proximo pasado, importantes segun la que-
renta el Administrador D. Manuel Gordon
390533 rs. y 20 mas r. la 2.^a de la dis-
tribucion por menor de lo gastado en el cita-
do año 1791 de los 200000 rs. señalados en
el Reglamento para ganos extraordinarios,
y la 3.^a de lo que han producido á las Sisas
la tercera parte liquida de las Representa-
ciones

de Comedias, y la mitad de la dirección de Polas
tines en el decenio desde 1.º de Enero 1782 hasta
fin de Diciembre 1791 con el por menor de las
cargas, salarios y demas gastos ordinarios y ex
traordinarios satisfechos con el referido producto.
Y enterado el Consejo de todo y de lo q. en su
Razon ha expuesto el S.º Fiscal, ha Venuelto
en su Razon y de los antecedentes que por
esta vez se abonen en las Cuentas de prop.
y Sisas los treinta y nuevemil quinientos treinta
y tres rs. y veinte ms que Venulta de la Cuenta
dada por el citado Administrador de Comedias
haver importado en el citado año 1791.
Los Reparos menores de diferentes clases en
los dos Coliseos de la Cruz y el Principe.
Al mismo tiempo ha Venuelto q. en
el concepto de que las Obras y Reparos de
Albanileria, Carpinteria y Vidriero que se in
cluyen en la Cuenta de Dho Administrador
y en que se han gastado veinte y ochomil tresien
tos cinquenta y tres rs. y no pueden estimarse
de ningun modo por de la clase de menores, y

por lo mismo no se dexio proceder á su execucion
sin dar cuenta al Consejo V. S. y la Junta en las
que oaxran de igual entidad en lo subseuro, lo
Represente con justificacion de la necesidad y
coste que tendran por medio de declaracion y
tasacion individual de su M^o mayor D. Juan
de Villanueva, sin que puedan haverse otras que
las de corta monta y que su importe no exceda
de mil rs. Y lo que el Consejo lo traslado á V. S.
para su inteligencia y la de la Junta y q.
haviendole presente en ella disponga su cum
plimiento.

Dios que á V. S. m. a. Madrid

4 de Agosto 1792

Juan del Embiela

S. D. Juan de Morales, Cruzman y tobar.

7

En la Junta de Hoy y Días, celebrada
oy Día de la fecha se ha visto la orden
de l Com.º del tenor siguiente.

Aquí la ord.

Y habiendo acordado su obediencia;
~~à este fin, y para el efecto~~ y que yo
la comunicare á era Contaduría, así para
que aquel se verifique, como así de
que m.º informen á la Junta por
mi mano de la practica obrada en
ord. á librar, y satisfacer los gastos
ocurridos en los reparos menores de las
Casas Colicor de Comedias, ya en el tiempo
y época de los ^{oficiales} Finales del Com.º,
y ya anteriormente en el de este Su-
premo tribunal, así de instrucción
de la cantidad que estava valuada
y habilitada para ~~semejantes~~ obras.

De remefante clare, y naturalidad,
a su conuenencia, y obferuacion
tenge puntual ~~me~~ el Comendador
Dixio a Vn. este Pliego. mad.
11. de Agosto de 1792.

~~1792~~
1792
Contad. de Cuentas de Mad.

que como Acso. Comisario de Comed.
les comite, y dispongan Le verifique
p. la parte q. les toca.

Nuestro S. que a V. M. A.
Madrid 20 de Agosto de 1792.

Red
S. D. Angel Gons. Paraxico y D. Juan Fran. C.
Albo.

Otro oficio, con igual Cabezera al
Contador D. Juan Bapt. Lavi.
inertando la O. M. del Com. S.
à la letra; y desp. estepie.

Hecha mes. à la Junta en la cele.
brada el dia 11 de el Com. mes; ha acord.
su punto al Cumplim. a cuya consec.
la comunico à V. M. para que como Cont.
del propio de Comedias le comite, y dis.
ponga le tenga p. la parte que le
toca.

Nuestro S. que a V. M. A.

Madrid 20 de Agosto de 1792.

Dr. D. Juan Pape. Larr.

La Resolución a cierta Comutta q.
la Junta de Prop. y Bienes de esta Villa
paró al Com. pidiendo supermisio para
reintegrar a Vmo. de los 399500 y
20. mrs. v. que tenia duplicados en el
pago de las obras executadas en las
Casas Colivas de Comedias, y año mto.
parado de 1791, como Administrador
q. er de ellas; A p. el Contador Genex.
de los del Reyno, se ha comunicado
la Oñ del tenor siguiente.

Aquila Oñ.

Para p. la Junta, en la celebrada
el dia 11. del corriente mes. Ha
acordado su cumplimiento, a cuya
consecuencia la comunico a Vmo.

No.

para q se comete, y disponga letenja
en la pre. y le toca.

Or
Meyor S. que a vno nra.
Madrid 20 de Agosto de 1792.

Or
S. D. N. Manuel de Gordon.

D. N. Lorenzo Sandoz S.

Extrifco: Que con motivo de cuenta
Tomulta, q la Junta Municipal
de Prop. y Sitas de esta Villa, dirigió al
Com. solicitando permiso para librar al
Administrador de l de Comedias D. Man.
de Gordon la cantidad de 2000533. P. y
20 mrs. r. que havia imbestido, y
dicho en la execucion de varias obras
practicadas en las Casas Colieos de ellas
en el año ^{mo} mod. par. de 1791; por el
Contador Gen. de los del Reyno D.
Juan de Membrilla, y con fia. del
comente Mef, se comunicó al r. Con.

Na.

De vna. de dho. S^{mo}. Tribunal, la
del tenor siguiente.

Aguila vna.

La vna. anexa corresponde con un
original q. queda unida al expediente
formado en el particular de que trata,
p. la Secretaria de Ayuntamiento de
mi Campo, y fue vista, y mandada
cumplir p. la Junta de Prop. y Sias
de esta v. en la celebrada el dia 11.
del mes. mes, de q. Certifico, y a q.
me remito: A cuya consecuencia,
y p. que conste en la Secretaria
del Consejo vni. de ella a los fines
que p. me da conbenir pongo, y firmo
la presente en Madrid a 21. de
Agosto de 1792.

Yo, S. mo. Consecuente a lo acordado
p. la Junta de Prop. y Sias de esta
Villa el dia 11. del corriente mes,

[Handwritten signature]
No.

con virta, e inteligencia de la Oñ. de
Com. de que es Copia la adunta Conti-
ficacion mia) la paro arranos de
N. a los fines y para los efectos
q. estime por comben.

Nuestro S. que a N. m. de
como de res. Madrid 21. de Agosto
de 1792.

J. D. Juan de Morales Guzman y Foran.

D. Manuel de Trinzaval, Cavall.
de la N. Oñ. de Carlos 3.º y Fernando 4.
p. S. M. de los Cañ. de Prop. y Sias
Anuncios, y demas Rentas de esta
De los correspond. a los dos primeros
havilitados, y Señalados p. esta vez
en Oñ. el Com. que con ha N.º del
Comi. este ha comunicado el Contador
gen.º de los Prop. del Reyno D. Juan
de Membrilla. Pague a D. Manuel

de Gordon Administrador del de Comed
y de 300533 y de años v. los mismos
y segun Informe practicado p. la Contad.
de cuentas, a la presentada p. el citado
Administrador, (que originales ^{ytodos} con los R.
cador de su Justificacion, ~~Auto de la com-~~
pañan a este librando.) Resulta haber
importado, y tener duplicado en el pago
de varias obras, y reparos e executa.
don en las Casas Cobijos ^{titulados de las} de aqueblas
~~todo el año pasado por de mil setec.~~
~~noventa y siete~~ titulados del Prin.
cipe, y de la Cruz, en el año maximo
pasado de 7997. Cuyo cantidad se
ha mandado librar p. acuerdo de la
Junta de Prop. y Din. coneciente a la
m. citada, en la celebrada en 11. del
corriente mes, y se hará buena
a Dho Ferrenes en virtud de este
y p. en la cuenta q. diere de
su Cargo, Certificandose por la

11
11

Contaduría de Cuentas de los ministros
Causa e intervinientes de la Real Caxa.
Madrid, 20 de Agosto de 1792.

Librami de 399533 y 20 mrs. v. a el Administrad.
del Propio de Comedias D. Manuel de Gordon. n. el
imp. de las obras de que pago a Duplo, en el año mo.
pasado de 1791 e executadas en el bido Coliseo de
ellas titulado de el Principe, y la Cruz.